

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

"Por un Cajay diferente" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" Ber w. Calab

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 196-2023/MDC-GM

Cajay, 10 de Octubre del 2023.



VISTO:

El Informe N° 1110-2023-MDC/SGDUR/FOPR, suscrito por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 10 de Octubre del 2023, Carta N° 002-2023-CHECARI/C-EVAL., de fecha 06 de Octubre de 2023 y Carta N° 02-2023-MDC/CONSULTOR/MVFA, de fecha 20 de Setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Cajay, como gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares; de conformidad con lo regulado por el Inciso 4 del Artículo 79º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 40.3 del Artículo 40º, indica: "Corresponde a las Entidades ...(...) programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil".

Que, mediante Carta N° 02-2023-MDC/CONSULTOR/MVFA, de fecha 20 de Setiembre de 2023, el consultor – Ing. MARQUEZ VALENCIA FEDERICO ALFREDO, remite a la Entidad el Expediente Técnico Reformulado del IOARR: "RENOVACION DE PONTON; EN EL (LA) CARRETERA HACIA COLLOTA EN LA LOCALIDAD DE COLLOTA, DISTRITO DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

"Por un Cajay diforente" "Año de la unidad. la paz y el desarrollo"



CAJAY, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones Nº 2561901, elaborado de acuerdo al contrato suscrito y términos de referencia (TDR) materia del contrato.



Que, mediante Carta Nº 002-2023-CHECARI/C-EVAL., de fecha 06 de Octubre de 2023, el Sr. CHECYA ARIZA CODY ALEJANDRO – Representante Legal de la CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CHECYA ARIZA S.A.C., remite a la Entidad el INFORME DE EVALUACION Nº 002-2023-MDC/CHECARI/E-RFCA del Expediente Técnico Reformulado del IOARR: "RENOVACION DE PONTON; EN EL (LA) CARRETERA HACIA COLLOTA EN LA LOCALIDAD DE COLLOTA, DISTRITO DE CAJAY, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones Nº 2561901, el cual se encuentra APROBADO, recomendando seguir con los trámites administrativos para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Nº 1110-2023-MDC/SGDUR/FOPR, suscrito por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 10 de Octubre del 2023, se APRUEBA el contenido del Expediente Técnico Reformulado del IOARR: "RENOVACION DE PONTON; EN EL (LA) CARRETERA HACIA COLLOTA EN LA LOCALIDAD DE COLLOTA, DISTRITO DE CAJAY, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones Nº 2561901 y solicita la emisión del acto resolutivo de acuerdo a las facultades encomendadas. Asimismo, pone a conocimiento que el IOARR contará con un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución de CONTRATA y el Sistema de Contratación será a SUMA ALZADA, con un presupuesto referencial total de inversión de S/ 766,129.45 (Setecientos sesenta y seis mil ciento veintinueve con 45/100 soles), el cual contempla el siguiente presupuesto:

DESCRIPCION		MONTO (S/)
		435,664.87
COSTO DIRECTO	16.532508%	72,026.33
GASTOS GENERALES	10.00%	43,566.49
UTILIDAD	10.0070	
SUBTOTAL EJECUCION DE OBRA		551,257.69
	18.00 %	99,226.38
IGV		
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA		650,484.07
OLIDED VIOLON	4.68%	30,445.38
SUPERVISION	13.10%	85,200.00
EXPEDIENTE TECNICO TOTAL DE PRESUPUESTO		766,129.45

Que, de conformidad con el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: son atribuciones dl Alcalde: (...) delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal (...).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

"Por un Cajay diferente"

"Año de la unidad. la paz y el desarrollo"



Que, estando al o expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía Nº 009-2023/MDC/A y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico Reformulado del IOARR: "RENOVACION DE PONTON; EN EL (LA) CARRETERA HACIA COLLOTA EN LA LOCALIDAD DE COLLOTA, DISTRITO DE CAJAY, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones Nº 2561901, con un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días calendarios, por la suma de S/ 766,129.45 (Setecientos sesenta y seis mil ciento veintinueve con 45/100 soles), el mismo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION		MONTO (S/) 435,664.87
GASTOS GENERALES	10.00%	43,566.49
UTILIDAD	10.0070	
SUBTOTAL EJECUCION DE OBRA		551,257.69
18 00 %		99,226.38
IGV	10.00	1 73
VALOR REFERENCIAL DE LA	OBRA	650,484.07
		30,445.38
SUPERVISION	4.68%	
FXPEDIENTE TECNICO	13.10%	85,200.00
TOTAL DE PRESUPUESTO D	EL PROYECTO	766,129.45

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la ejecución de la presente IOARR se realice bajo la modalidad de CONTRATA y el Sistema de Contratación de la IOARR será a SUMA ALZADA; teniendo como plazo referencial para su ejecución el cronograma calendarizado de la Ejecución de la IOARR, anexo al Expediente Técnico.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente Resolución al Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural y las demás áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GERENTE MUNICIPAL

OCT. / 2004-02